

ACORDADA Nº 61  
AÑO 1985

En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ejercicio de la Presidencia Doctor Don Augusto / César Juan Belluscio, y los Señores Ministros Doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué, por mayoría,

Consideraron:

Que a los efectos de atender las mayores erogaciones en concepto de gastos en personal a partir del mes de octubre de // 1985, requeridas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la acordada n°38/85, se verifica una situación análoga a la tenida / en cuenta por el Tribunal en oportunidad de dictar la acordada n° 47/85, relativa a los gastos necesarios para abonar las diferencias de haberes de los meses anteriores.

Que en consecuencia, con base en el informe n°11/85 de la Subsecretaría de Administración, atento lo establecido en la / resolución n° 620/85 y los informes en ella citados, y por los / fundamentos desarrollados en la acordada n°47/85, corresponde practicar los reajustes presupuestarios correspondientes y comunicar al Poder Ejecutivo las modificaciones que se disponen (art. 17, primer párrafo, de la ley 16.432).

El Señor Ministro Doctor Don Carlos Santiago Fayt dijo:

Que por los fundamentos del voto de la minoría expuesto en la acordada n°47/85, no corresponde formular libramientos de / pago y de entrega para hacer efectivas las diferencias de remuneraciones de que se trata, utilizando los saldos a que se refiere el informe n° 11/85 de la Subsecretaría de Administración, ni tampoco formular requerimiento alguno al Poder Ejecutivo con respecto a /

-//-

la cuestión.

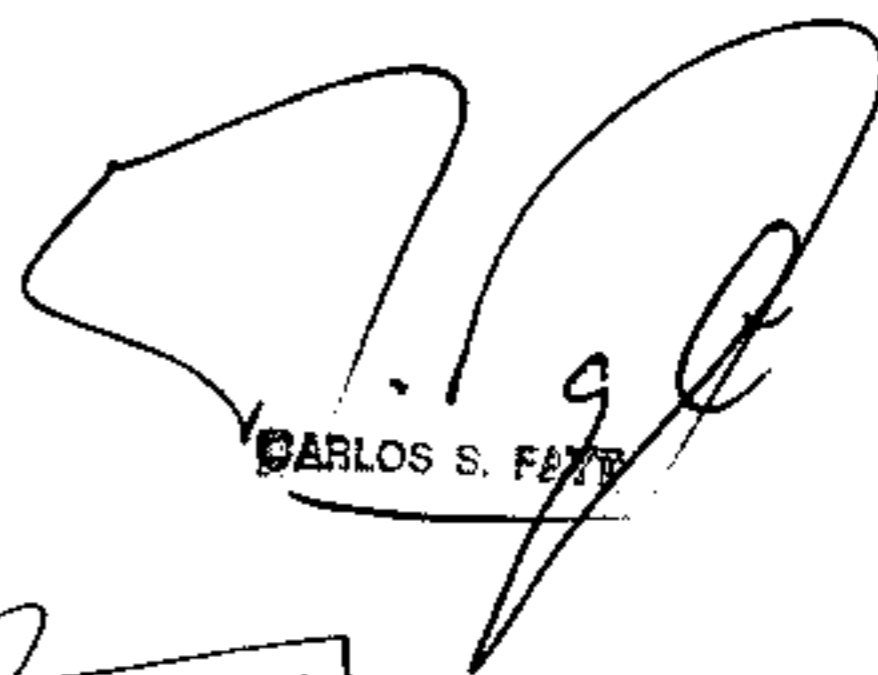
Que en mérito a lo expuesto, y atento al resultado de la votación precedente, corresponde que el Tribunal encomiende a su Presidente la realización de todos los actos que fueran menester, para el reajuste presupuestario, a fin de que se cumpla lo dispuesto por la Corte en esta Acordada.

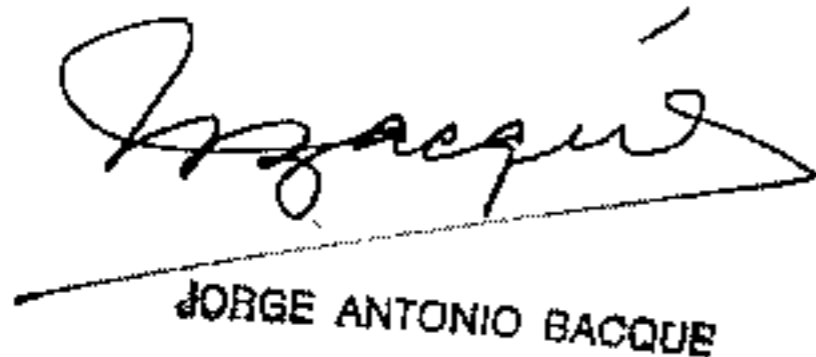
En consecuencia, por mayoría, resolvieron:

Encomendar al Señor Presidente de la Corte Suprema que disponga la transferencia de los saldos de los programas y partidas, de la jurisdicción 05-Poder Judicial, a los que se refiere el voto de la mayoría a fin de que, con arreglo a ellos, se formulen los libramientos de pago y de entrega para hacer efectivas las diferencias de haberes a partir del mes de octubre de 1985.

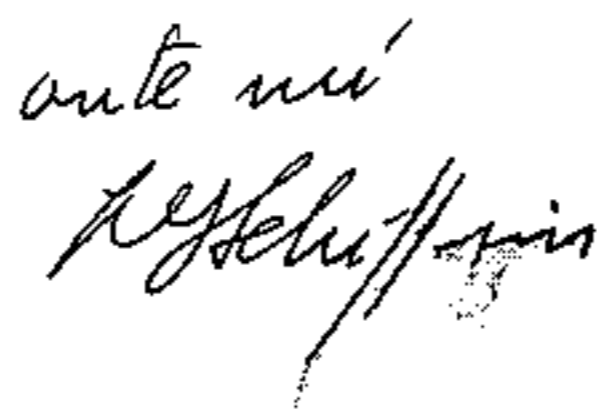
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FAJÓ

  
JORGE ANTONIO BACQUE

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCONI

ante mí  


COPIA OFICIAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

MEMORANDO N° 11/85

De la Sra. Directora General

Para información de la Superioridad

Cumplimentando lo requerido por la Superioridad se informa a continuación los saldos disponibles vigentes y libres de compromisos futuros del Presupuesto -Jurisdicción 05- Poder Judicial de la Nación, en concordancia con lo oportunamente manifestado por Memorando N° 10 de fecha 25 de julio ppdo. y lo dispuesto por Resolución Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 554/85.

Programa 002

12-1210 - Bienes de Consumo	₺ 700.000.-
41-4110 - Equipamiento	₺ 150.000.-
41-4120 - Inversiones Administrativas	₺ 200.000.-
51-5120 - Edificios, Obras e Instalaciones	₺ 600.000.-

Programa 004 - Trabajos Públicos

67.01 Mendoza	₺ 10.000.-
70.01 Río Negro	₺ 80.000.-

TOTAL

₺ 1.740.000.-

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, 7 de agosto de 1985.-

  
C. P. N. ESTELA M. C. BASSO  
DIRECTORA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION